

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Relación de licencias de uso de caza concedidas por este Gobierno civil durante el mes de octubre de 1943	1302	Delegación provincial de Trabajo de Santander	1308
Circular n.º 148. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Entrambasaguas	1307	Jefatura Agronómica de Santander	1309
“Boletín Oficial del Estado”		Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado	1309
Ministerio de Trabajo		Distrito Minero de Santander	1309
Orden de 9 de noviembre de 1943, por la que se dispone que los estudios que se siguen en las Escuelas Nacional-Sindicalistas de capacitación social de trabajadores, sirvan como curso preparatorio para ingresar en las Escuelas Sociales	1307	Junta provincial Agropecuaria de Santander	1310
Orden de 15 de noviembre de 1943, sobre el límite de costo y valoración de los terrenos destinados a la construcción de viviendas protegidas	1307	Anuncios de Subastas	
Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo	1310
Servicio Nacional del Trigo	1308	Ayuntamiento de Cieza	1310
		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	1310
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	1311
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Reinosa, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Cillorigo, Escalante y Pesquera	1311
		Anuncios Particulares	
		Sociedad Anónima “Taurina Montañesa”.	1311
		Pérdida	1311

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 147

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de octubre de 1943:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.329	Timoteo de la Peña González	7. ^a	Santander.
1.330	Sergio Gutiérrez Cobo	7. ^a	Idem.
1.331	Jesús Blanco Gómez	7. ^a	Bezana.
1.332	Carlos Pombo Cortiguera	6. ^a	Cacicedo.
1.333	Francisco Vega Abascal	7. ^a	Villaescusa.
1.334	Román Otí Mazas	7. ^a	Entrambasaguas.
1.335	José González Taramona	7. ^a	Sarón.
1.336	José Noreña Marcos	6. ^a	Revilla de Camargo.
1.337	Juan Martínez Vara	7. ^a	Potes.
1.338	Jesús Gándara Palacio	7. ^a	Pámanes.
1.339	Feliciano Cagigas Toca	7. ^a	Carriazo.
1.340	José Viadero López	7. ^a	Suesa.
1.341	Dimas Asón Solano	6. ^a	Carriazo.
1.342	José Bustillo Díaz	7. ^a	Rudagüera.
1.343	Antonio Pérez Cotera	6. ^a	Udías.
1.344	José Mol Manzano	7. ^a	Colindres.
1.345	Jenaro Asúa Martín	6. ^a	Santiago de Cartes.
1.346	Angel Pañeda Sierra	7. ^a	La Revilla.
1.347	Francisco Claudios González	7. ^a	Argoños.
1.348	Manuel Sáiz Ruiz	7. ^a	La Albericia.
1.349	Eliseo Villegas Cavadas	7. ^a	Sobremazaš.
1.350	Victor Aycart Tejero	7. ^a	Reinosa.
1.351	Vicente Alonso San Miguel	7. ^a	Carriazo.
1.352	Nemesio García Melgosa	6. ^a	Santander.
1.353	Victoriano Cobo Maza	7. ^a	Sierra Mediana.
1.354	Federico Gómez Canales	7. ^a	Riotuerto.
1.355	Angel Rodríguez Celorio	6. ^a	Santander.
1.356	Francisco Rodríguez Mier	7. ^a	Sarceda.
1.357	Maximiliano Cueto Corral	7. ^a	Los Corrales.
1.358	Eulogio Díaz Diego	7. ^a	El Tejo.
1.359	Laureano Herrero Díaz	7. ^a	Serdio.
1.360	Fermín Ruiz Martínez	7. ^a	Argoños.
1.361	Alminio Villar Baena	6. ^a	Solórzano.
1.362	Martín Ruiz Pellón Valenzuela	6. ^a	Santander.
1.363	Luis Alcalde Renedo	6. ^a	
1.364	Primitivo Torre Pando	7. ^a	
1.365	Juan Peña Gutiérrez	7. ^a	Bóo de Guarnizo.
1.366	Manuel Fernández Solana	6. ^a	Torrelavega.
1.367	Joaquín Pozueta Sánchez	6. ^a	Idem.
1.368	Ramón Valle Barros	6. ^a	La Abadilla.
1.369	Carlos Caballero Sierra	7. ^a	Argomilla.
1.370	Benito Obregón Villegas	7. ^a	Abadilla.
1.371	Luis Fernández Sáinz	7. ^a	Cabezón.
1.372	Emilio Cueto Llano	7. ^a	Güemes.
1.373	Amalio Viadero Viadero	7. ^a	Idem.
1.374	Avelino Fernández Fernández	7. ^a	Hazas en Cesto.
1.375	Manuel Gutiérrez Campos	7. ^a	Laredo.
1.376	Manuel Ruiz Porres	7. ^a	Barruelo.
1.377	Francisco Martínez Torre	7. ^a	Herada.
1.378	Fernando Sánchez Sánchez	7. ^a	Ruente.
1.379	Luis González Alonso	5. ^a	Santander.
1.380	Francisco Oreña Larrea	7. ^a	Santillana.
1.381	Pedro Illa Creus	6. ^a	La Cavada.
1.382	Emiliano Fernández Flores	7. ^a	Viñón.
1.383	José Joaquín Diego Barquín	7. ^a	Solares.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.384	Marcial Canal Media	7. ^a	Cabárceno.
1.385	Valentín Miguel Mateo	7. ^a	Laredo.
1.386	Nicolás Céspedes Sáinz	7. ^a	Soba.
1.387	Alvaro Abascal Vargas	7. ^a	San Miguel de Luena.
1.388	José Suárez Díaz	7. ^a	Hijas.
1.389	Ramón Durante Santiago	7. ^a	Sobremazas.
1.390	Modesto Puente Garmilla	7. ^a	Limpías.
1.391	Higinio González Muñoz	6. ^a	Monte.
1.392	Ignacio Toca Bustillo	7. ^a	Idem.
1.393	Rufino Lanza Lanza	7. ^a	Cueto.
1.394	Enrique Arco Villegas	7. ^a	Sobremazas
1.395	Baldomero Gutiérrez Barquín	7. ^a	Solórzano.
1.396	Juan Fernández Aja	7. ^a	Idem.
1.397	Domingo Soba Herrán	7. ^a	Sámano.
1.398	Félix Negrete Cruz	7. ^a	Laredo.
1.399	Isidoro González y González	5. ^a	Maliaño.
1.400	Aurelio Bárcena Ostalaza	7. ^a	Escobedo.
1.401	Serafín Poncela Miera	7. ^a	Muriedas.
1.402	Amancio Fernández Arco	7. ^a	Revilla.
1.403	Manuel Sierra Arenas	6. ^a	Ramales.
1.404	Alejandro Ocejo Trueba	7. ^a	Idem.
1.405	Jaime Pérez Piquero	6. ^a	Potes.
1.406	Elias Herrán Gandarillas	7. ^a	Alceda.
1.407	Manuel Fernández Caballero	6. ^a	Corvera de Toranzo.
1.408	Manuel Garrido López	7. ^a	Puenteviesgo.
1.409	José Gutiérrez de la Torre	7. ^a	La Revilla de Soba.
1.410	Ernesto García del Moral	7. ^a	Villar de Soba.
1.411	Máximo Villazán Linares	7. ^a	Potes.
1.412	José Villazán Guardo	7. ^a	Idem.
1.413	José María Ceballos Oria	3. ^a	Santander.
1.414	Baldomero Llamozas Sertuchas	7. ^a	Chorrillo.
1.415	Vicente Abascal Martínez	6. ^a	Güemes.
1.416	Luis Leopoldo Sierra Cano	2. ^a	Santander.
1.417	Manuel Alonso Fernández	7. ^a	Cueto.
1.418	Jesús Garmendia Rodríguez	6. ^a	Reinosa.
1.419	Francisco Paino Pereda	7. ^a	Polanco.
1.420	Carlos Lamoile López	7. ^a	Requejada.
1.421	Emilio Durante Castanedo	7. ^a	Santander.
1.422	Elias González Cuadra	7. ^a	Castro Urdiales.
1.423	Vidal Bada Fernández	7. ^a	Luey.
1.424	Valentín Mantecón García	7. ^a	Sobarzo.
1.425	Emilio Mantecón García	7. ^a	Idem.
1.426	Eleuterio Sáinz Agudo	6. ^a	Arenal.
1.427	Angel Rodríguez Rodríguez	7. ^a	Orzales.
1.428	José Luis Oviedo Sierra	7. ^a	Las Presillas.
1.429	Luis Estrada Sáinz	7. ^a	Quijano.
1.430	Bicardo Villafranca Herrera	5. ^a	Renedo.
1.431	José Palazuelos Villar	7. ^a	Idem.
1.432	Mauricio Fernández Sánchez	7. ^a	Mijares.
1.433	Antonio Gutiérrez Asensio	7. ^a	Colindres.
1.434	José Veci San Román	6. ^a	Cicero.
1.435	Ramón Ortiz Sisniega	7. ^a	Idem.
1.436	Pedro Félix Duménieux	6. ^a	Idem.
1.437	Nicolás Ortiz Expósito	7. ^a	Idem.
1.432	Marcelino Madrazo Madrazo	7. ^a	Solórzano.
1.439	Serafín Revuelta Pérez	7. ^a	Idem.
1.440	Fidel Vasco Setién	7. ^a	Meruelo.
1.441	José Zorrilla Vega	6. ^a	Santander.
1.442	Ramón Maza Gutiérrez	7. ^a	Rozas de Soba.
1.443	Claudio Arriola Ruiz	7. ^a	Soba.
1.444	Bernabé Gómez González	7. ^a	Cabárceno.
1.445	Manuel García de Noreña	5. ^a	Santander.
1.446	Tomás Calvo Villa	7. ^a	El Chorrillo.
1.447	José Lamadrid Santibáñez	7. ^a	Prellezo.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.448	Pedro Fernández Gómez	6. ^a	Santander.
1.449	José Luis Sánchez Ruiz	6. ^a	Idem.
1.450	Pedro Alfonso del Castillo Morante	7. ^a	Astillero.
1.451	Angel San Martín Landera	6. ^a	Guriezo.
1.452	Vicente Díez Samaniego	7. ^a	Astillero.
1.453	Isaac Cuende Lorenzo	6. ^a	Santander.
1.454	Manuel González Caso	7. ^a	Prio.
1.455	Juan José Aguado Peña	7. ^a	Bóo.
1.456	Manuel Castañeda Sánchez	7. ^a	Carriazo.
1.457	Lino Muñoz Ruiz	7. ^a	Rábago.
1.458	Alfonso Villegas Sañudo	7. ^a	Santander.
1.456	Angel Urresti Gorricho	7. ^a	Idem.
1.460	Prudencio Gutiérrez Ruiz	7. ^a	Susilla.
1.461	Enrique Alonso Castañeda	7. ^a	Argoños.
1.462	Lorenzo Crespo Noval	6. ^a	Yermo.
1.463	Jesús Franco Pérez	7. ^a	Torrelavega.
1.464	Jesús Ahumada Cuesta	7. ^a	Valderredible.
1.465	José Barrio Sáiz	7. ^a	Polientes.
1.466	Vicente Fernández Riva	7. ^a	Santander.
1.467	Anastasio Oria Dubeda	6. ^a	Idem.
1.468	Máximo Rodríguez Fernández	7. ^a	Comillas.
1.469	Francisco Cañedo Fernández	5. ^a	Santander.
1.470	Antonio Cuadrado Portilla	7. ^a	Mercadal.
1.471	Gerardo Olavarria Relloso	7. ^a	Ramales.
1.472	Antonio Lizazo Real	7. ^a	Parbayón.
1.473	Faustino Castañedo Sanibo	7. ^a	Pontones.
1.474	Jesús Maza Hoyo	7. ^a	Loredo.
1.475	Wenceslao Rivas Oporto	7. ^a	Galizano.
1.476	Francisco Gutiérrez Gómez	7. ^a	Esles.
1.477	Angel Ruiz Cobo	7. ^a	Llerana.
1.478	Leonardo Sánchez Rodríguez	7. ^a	Abadilla.
1.479	José Pérez Martínez	6. ^a	Puenteviesgo.
1.480	Paulino Penagos Fernández	7. ^a	Abadilla.
1.481	Antonio Rebollar Pérez	7. ^a	Soto Iruz.
1.482	Jesús Fernández Diego	7. ^a	Puenteviesgo.
1.483	José Zorrilla Sáinz Trápaga	6. ^a	Regules de Soba.
1.484	Julián Carrero Ruiz	7. ^a	Loredo.
1.485	Jacinto Sarabia Viadero	7. ^a	Güemes.
1.486	Mariano Carrión Manuz	7. ^a	Navajeda.
1.487	Juan Cortina Boada	6. ^a	Maliaño.
1.488	Eduardo Mazarrasa Retola	6. ^a	Liendo.
1.489	Pedro Vigistain Sierra	7. ^a	Sámano.
1.490	Luis Ortiz Soto	7. ^a	Idem.
1.491	Pedro Acordagoitia Ortúzar	6. ^a	Mioño.
1.492	Manuel Maruri Ortiz	7. ^a	Gibaja.
1.493	Eulogio Fernández Fernández	6. ^a	Reinosa.
1.494	Benjamín Quevedo Garrido	7. ^a	Aés.
1.495	José Velasco Ruidíaz	7. ^a	Castillo Pedroso.
1.496	Tomás Ródenas	2. ^a	Santander.
1.497	Federico Gómez Sarabia	6. ^a	Riotuerto.
1.498	Luis Serna Trueba	7. ^a	Idem.
1.499	Carlos Sáiz Beci	7. ^a	Limpías.
1.500	Sixto Alonso Alonso	6. ^a	Guarnizo.
1.501	José Trueba Maza	7. ^a	San Salvador.
1.502	Federico Arredondo de la Hoz	7. ^a	Ramales.
1.503	José María Mazón Naveda	6. ^a	Bárcena.
1.504	Jaime Pérez Martínez	7. ^a	Torrelavega.
1.505	Emilio Gómez Gutiérrez	7. ^a	Cabezón.
1.506	Manuel Salceda Mier	7. ^a	Bárago.
1.507	Primitivo Sebrango González	7. ^a	Bareyo.
1.508	Manuel Casar Gómez	7. ^a	Santander.
1.509	Alfredo López Herrera	7. ^a	Idem.
1.510	Mariano Ruiz Crespo	7. ^a	Idem.
1.511	Manuel Pellón Colina	7. ^a	Setién.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.512	Bautista Canales Garzón	7. ^a	Ampuero.
1.513	Gaspar Santacruz González	6. ^a	Guriezo.
1.514	Isaac Postigo Fernández	7. ^a	Bárcena de Ebro.
1.515	Sabino Fernández Gutiérrez	7. ^a	Moroso.
1.516	Eladio Joaquín Ruiz Ortiz	7. ^a	Vega de los Corrales.
1.517	Pedro Lombo Castañeda	6. ^a	Guriezo.
1.518	Anastasio Lombo Castañeda	6. ^a	Idem.
1.519	Angel Peña Lombau	6. ^a	Santander.
1.520	Benito Muñoz García	7. ^a	Sotillo.
1.521	Juan Manuel Torre Barrón	7. ^a	Villaverde de Trucíos.
1.522	José Torre Barrón	7. ^a	
1.523	Amadeo Cobo y Cobo	7. ^a	Herrera de Camargo.
1.524	Octavio Pérez Serrano	6. ^a	Gibaja.
1.525	Arsenio Inchaurreaga Guerra	7. ^a	Riocorbo.
1.526	Jesús Cobo Campo	7. ^a	Escalante.
1.527	Rafael Gutiérrez Ballesteros	7. ^a	Idem.
1.528	Jesús Oslé Pérez	7. ^a	Idem.
1.529	José María García Ruiz	7. ^a	Castillo de Siete Villas.
1.530	Miguel Ruiz Martínez	7. ^a	Arnuero.
1.531	Eugenio Expósito Cano	7. ^a	Idem.
1.532	Pedro Pulgar Nogal	7. ^a	Cabezón.
1.533	Isidro Trujeda Palencia	7. ^a	Gama.
1.534	Francisco Camus Martínez	7. ^a	Torrelavega.
1.535	Fernando Ruisánchez Carrera	7. ^a	Sierrapando.
1.536	Santiago Martín Romero	7. ^a	Bezana.
1.537	Eliseo Durante Santiago	7. ^a	Sobremazas.
1.588	José Villar Cabeza	7. ^a	Piñeres.
1.539	José Pablo Fernández Cavada	7. ^a	Armoño.
1.540	Antonio Rodríguez Lavid	5. ^a	Fresnedo del Río.
1.541	José Gándara Barquín	7. ^a	Rubayo.
1.542	José Puente Bedia	7. ^a	Idem.
1.543	Santiago Bocos Zamanillo	7. ^a	Espinosa de Bricia.
1.544	Enrique Muñoz Gómez	7. ^a	Ríotuerto.
1.545	Miguel Monte Colina	7. ^a	Idem.
1.546	Emilio Acordagoitia Ruiz	7. ^a	Mioño.
1.547	Aurelio Gómez Gutiérrez	7. ^a	Rocamundo.
1.548	Gerardo Argos Argos	7. ^a	Noja.
1.549	José Ahedo Setién	7. ^a	Cabezón.
1.550	Gerardo Ruiz Abascal	7. ^a	La Cavada.
1.551	Simón López San Martín	7. ^a	Callejo.
1.552	Primitivo Antuñano Delgado	7. ^a	Reinosa.
1.553	Juan José Ortiz Hazas	7. ^a	Santander.
1.554	Antonio Sáez Vitoria	7. ^a	Idem.
1.555	Vicente Ortiz García	7. ^a	Idem.
1.556	Enrique Díaz García	4. ^a	Idem.
1.557	Ramón Sáez Fernández	7. ^a	Yuso.
1.558	Jesús Perojo Cabarga	7. ^a	Sobremazas.
1.559	Santiago Díez Barón	6. ^a	Santander.
1.560	Ciriaco Ortiz García	7. ^a	Idem.
1.561	Mariano Bustamante Villalba	5. ^a	Idem.
1.562	Gerardo Pombo Róiz de la Parra	3. ^a	Idem.
1.563	Francisco Palacio Incera	7. ^a	Castillo.
1.564	Victorino Gutiérrez Peña	7. ^a	La Puente.
1.965	José Espino Palacio	7. ^a	Ajo.
1.566	Manuel Barquín Valle	7. ^a	Idem.
1.567	Luis Barquín Díez	7. ^a	Idem.
1.568	Francisco Arce Pellón	7. ^a	Colindres.
1.569	Francisco Sañudo Riancho	7. ^a	San Vicente de Toranzo.
1.570	José Rozas Veci	7. ^a	Cacicedo.
1.571	Manuel Echevarría Solana	7. ^a	Colindres.
1.572	Manuel Arce Pellón	7. ^a	Idem.
1.573	Miguel Rugama Trueba	7. ^a	Cicero.
1.574	Angel Talledo Elizundia	7. ^a	Ampuero.
1.575	Cipriano Ortiz Canales	7. ^a	Hoz.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.576	Carlos Ruiz Landa	6. ^a	Udalla.
1.577	Ramón Fernández Fernández	7. ^a	Barcenilla de Piélagos.
1.578	Regino de Navedo Agudo	7. ^a	San Miguel de Cohicillos.
1.579	José Gómez Sancierian	7. ^a	Suances.
1.580	Alfredo Díaz Cayuso	7. ^a	Novales.
1.581	Millán Jara Cobo	7. ^a	Suances.
1.582	Laureano San Emeterio Humara	7. ^a	San Pedro del Romeral.
1.583	Emeterio Arroyo Labato	6. ^a	Renedo.
1.584	Honorato Brustel Crozemarie	3. ^a	Barreda.
1.585	Miguel Pozueta Ceballos	7. ^a	Viveda.
1.586	Angel Coterillo González	6. ^a	Requejada.
1.587	Fermín Martínez González	7. ^a	Santoña.
1.588	José Valle Santa María	7. ^a	Idem.
1.589	Manuel Bengochea Fernández	7. ^a	San Vicente de la Barquera.
1.590	Rodrigo San Juan Camus	7. ^a	Santander.
1.591	Antonia Fernández Martínez	7. ^a	Idem.
1.592	Carlos Fourneau Lasagar	6. ^a	Idem.
1.593	Francisco Santibáñez Martínez	6. ^a	Idem.
1.594	Facundo Pérez Diego	7. ^a	Castañeda.
1.595	José María Tejada García	7. ^a	Santander.
1.596	Gerardo Fraile Gutiérrez	7. ^a	Idem.
1.597	Juan Cobo Cobo	7. ^a	Esles.
1.598	Fidel Gómez Villegas	7. ^a	Hinojedo.
1.600	Pedro Zorrilla Urbietta	7. ^a	Sámamo.
1.601	Pedro Elósegui Pardo	7. ^a	Idem.
1.602	Aurelio Piedra Gándara	7. ^a	Liendo.
1.604	Alvaro Gutiérrez Llama	7. ^a	Guriezo.
1.604	Segundo Larrañaga Llaguno	7. ^a	Idem.
1.604	Crisanto Hurtado Ecenarro	6. ^a	Idem.
1.605	Jaime Pérez Corra	7. ^a	Idem.
1.606	Modesto Guadalupe Zamanillo	7. ^a	Santander.
1.607	Nino Fráttini Bondi	3. ^a	Torrelavega.
1.608	Mamerto Liaño Liaño	7. ^a	Liaño.
1.609	Antonio García Oti	7. ^a	Riaño.
1.610	Joaquín García Arce	7. ^a	Escobedo de Villafufre.
1.611	Angel Peña Cordero	6. ^a	Ajo.
1.612	Antonio Negrete Cruz	7. ^a	El Callejo.
1.613	Manuel Santurtun San Martín	7. ^a	Santander.
1.614	Juan Torre de Miguel	2. ^a	Idem.
1.615	Julián Hidalgo Vergaz	6. ^a	Idem.
1.616	Angel Pérez Díaz Munio	7. ^a	Herrera de Ibio.
1.617	Ramón Sánchez García	7. ^a	Prellezo.
1.618	Aniceto Mansilla Solana	7. ^a	San Román.
1.619	Antonio Salcines Cubas	6. ^a	Idem.
1.620	Abelardo Lusares Lusares	7. ^a	Pesués.
1.621	Pedro Elizalde Fernández	7. ^a	Muñorrodero.
1.622	Luis Noriega Rubio	7. ^a	La Revilla.
1.623	Gregorio Ceballos Carranceja	6. ^a	San Vicente de la Barquera.
1.624	Evangelina Sánchez Fernández	7. ^a	Unquera.
1.625	Antonio Garrido Allende	7. ^a	Loma Somera.
1.626	Florentino Garrido Tejedor	6. ^a	Sierrapando.
1.627	Sebastián Salvarrey Campo	7. ^a	Ajo.
1.628	Pablo Salvarrey Revuelta	7. ^a	Idem.
1.629	Miguel Crespo Haro	7. ^a	Meruelo.
1.630	Delfín García Díaz	6. ^a	Torrelavega.
1.631	Pedro Pellón Fernández	7. ^a	Santander.
1.632	Ernesto Cuesta Rábago	7. ^a	Idem.
1.633	Francisco Calvo Val	3. ^a	Idem.
1.634	Jesús Ortiz Fernández	7. ^a	Idem.
1.635	Porfirio Higuera Hoz	7. ^a	Arnuero.
1.636	Juan José del Hoyo Quevedo	6. ^a	Cabezón.
1.637	Juan Antonio Sánchez Morán	7. ^a	Treceño.
1.638	José Martínez Fernández	7. ^a	Santander.
1.639	Juan Negrete Canales	7. ^a	Incedo.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.640	Antonio Sáinz Trápaga Pardo	7. ^a	Rozas de Soba.
1.641	Manuel González Querol	7. ^a	Laredo.
1.642	Juan Gómez Lanza	6. ^a	Barcenilla de Piélagos.
1.643	Manuel Quibén Fernández	7. ^a	Laredo.
1.644	César Herrera Perujo	5. ^a	Hoz de Anero.
1.645	Andrés del Amo Pascual	7. ^a	La Concha.
1.646	Florindo Fernández Fernández	7. ^a	Aloños.
1.647	José Gutiérrez Campo	7. ^a	Mogro.
1.648	Arturo Ruiz Zabala	7. ^a	Novales.
1.649	Román Valle Sánchez	7. ^a	Idem.
1.650	Maximino Sánchez González	7. ^a	Lon.
1.651	Ramón Gutiérrez Gutiérrez	7. ^a	Servillas.
1.652	José Lombó García	7. ^a	Orzales.
1.653	Indalecio Revuelta Cubas	7. ^a	Arredondo.
1.654	Antonio Andreu Valero	6. ^a	Idem.
1.655	Benigno Cruz Balbontín	7. ^a	Miengo.
1.656	Santiago Fernández Gutiérrez	7. ^a	Corconte.
1.657	Alejandro Gutiérrez Semprún	7. ^a	Mogro.
1.658	Sixto Joaquín González Fernández	7. ^a	Ubiarco.
1.659	Julián López López	7. ^a	Orzales.
1.660	Jesús Setién Castañeda	7. ^a	Bimón.
1.961	Rodrigo Carús Pérez Peña	7. ^a	Cotillo.

Santander, 9 de noviembre de 1943.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA 1975

CIRCULAR NUMERO 148

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Entrambasaguas, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Todo el pueblo de Navajeda.

Zona que se declara sospechosa: Todo el término municipal de Entrambasaguas.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo 33 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 26 de noviembre de 1943. 2111

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilustrísimo señor: Las Escuelas Nacional-sindicalistas de Capacitación social de trabajadores viene realizando una labor de difusión de las doctrinas y legislación social por medio de cursillos, a los cuales asisten especialmente trabajadores pertenecientes a diversas ramas de la producción, considerando esta labor digna de ser estimulada.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los estudios que se siguen en las Escuelas Nacional-sindicalistas de Capacitación social de Trabajadores servirán como curso preparatorio para ingreso en las Escuelas Sociales, quedando sin efecto para los que presenten el diploma de capacitación del examen de ingreso señalado por el Reglamento vigente de las Escuelas Sociales.

Artículo 2.º Con el fin de estimular la aplicación en estos estudios, se concederá al alumno de cada promoción que obtenga el premio de final de curso una beca para continuar sus estudios en la Escuela Social correspondiente, si así lo deseara.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—Girón de Velasco. 2110

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de noviembre de 1943).

ORDEN

Ilustrísimo señor: Las Ordenanzas del Instituto Nacional de la Vivienda han procurado evitar el encarecimiento de las viviendas comenzando por el importante capítulo de los terrenos, declarando no aptos "los excesivamente caros y costosos". La apreciación de esta carestía era hasta ahora facultad exclusiva de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, que ha mantenido firmemente la actitud de no autorizar valores del suelo que, aunque efectivos en el mercado libre gracias a la presente coyuntura económica, no fueron, en su día; los de adquisición y no tenían otra razón explicativa que el deseo por parte de las entidades constructoras de

disminuir su esfuerzo económico en metálico, en su obligada aportación del 10 por 100 del capital propio.

La repetición, cada vez más frecuente, de estos intentos hace precisa la regulación escrita del grado de tolerancia que refuerce la autoridad de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en el ejercicio de su facultad de apreciación del precio reconocible del suelo, y por este motivo, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la promulgación de esta Orden, no se tramitará proyecto alguno en el que el valor de los terrenos represente más del 10 por 100 del presupuesto total protegido, salvo los casos excepcionales que se citan en el artículo segundo. Cuando se solicite la acumulación de prima a la construcción, el valor anterior no pasará del 3 por 100 del presupuesto protegido.

Artículo 2.º En los casos de excepción, debidamente justificada, a juicio de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, en que, por motivos graves, hubiera que aceptar terrenos cuyo justo valor exceda del 10 por 100, no se le reconocerá a la entidad constructora otro valor de aportación sino el dicho 10 por 100.

Artículo 3.º En los proyectos ya escriturados en esta fecha, en que el valor de los terrenos exceda del 10 por 100 y haya sido reconocido en su totalidad como aportación de la entidad constructora, no se harán figurar en las certificaciones con cargo al Instituto Nacional de la Vivienda, aun cuando ya se

hayan librado algunas con anterioridad a la promulgación de esta Orden, sino por su valor máximo del 10 por 100 del presupuesto protegido, acreditándose en su valor total únicamente en la liquidación final de la obra.

Artículo 4.º No se computarán como valor de terrenos a los efectos de esta limitación, pero sí como aportación de la entidad constructora, los huertos familiares que, al amparo del artículo octavo del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, se hubiesen acogido a la protección de la Ley.

Artículo 5.º En caso de revisiones que representen aumentos presupuestarios al amparo de la Orden de 19 de septiembre de 1942, a los terrenos de los proyectos comprendidos en el artículo segundo de la presente Orden se les reconocerá el nuevo valor del 10 por 100 del presupuesto protegido, siempre que no exceda del valor real reconocido en la resolución de concesión de beneficios y aprobación provisional del proyecto primitivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.—Girón de Velasco.

Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

,2111

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de noviembre de 1943).

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Se recuerda a todos los molineros maquileros de la provincia la prohibición absoluta de moler trigo o maíz que no vaya debidamente amparado con el correspondiente "conduce".

Los señores alcaldes pondrán especial cuidado en no extender ni un solo conduce mientras el agricultor no demuestre haber hecho entrega total del cupo forzoso señalado.

Se recomienda a todas las autoridades la vigilancia del cumplimiento de esta disposición, incautándose toda partida de trigo o maíz que circule en la provincia sin ir acompañada del conduce, que será puesta a disposición de la Fiscalía provincial de Tasas.

Santander, 27 de noviembre de 1943
El jefe provincial, Eleuterio García.

2137

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de todas las empresas industriales o mercantiles de la provincia de Santander lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 16 de octubre de 1942, todas las empresas industriales o mercantiles que ocupen normalmente a cincuenta o más trabajadores fijos, contados los que presten sus servicios en las distintas factorías, aunque estén situadas en localidades diferentes, estarán obligadas a redactar un Reglamento de régimen interior, para acomodar su organización de trabajo a las normas contenidas en la reglamentación que le sea aplicable y a los principios que inspiran el Fuero del Trabajo y la Ley de Ordenación Sindical.

En tanto no se determine la forma de la designación en la investidura de jefe de la empresa y efectos prevenidos en el artículo 7.º de la Ley de Ordenación Sindical, el Reglamento de Régimen interior será redactado por la persona que, de hecho, ostente la jefatura de la empresa.

Este mínimo de obreros podrá ser rebajado, incluso suprimido, por la Dirección general de Trabajo cuando así lo haga constar la reglamentación de trabajo por la cual se rija la industria.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la mencionada Ley, los Reglamentos de Régimen interior contendrán las peculiaridades

propias del régimen de la explotación, taller o fábrica, las disposiciones necesarias acerca de la organización y jerarquía en el trabajo; plantillas; clasificación del personal; jornada y descanso; vacaciones; salarios; lugar y forma de pago; cómputo y retribución de horas extraordinarias; bases para calcular la retribución y rendimiento del trabajo a destajo, si por la índole de la empresa procediese; condiciones del trabajo en cuanto a los locales en que se realiza; orden que debe guardarse en los mismos; entrega y manejo de material, máquinas e instrumentos de trabajo; entrega de la obra; medidas de seguridad, higiene y sanidad; premios y correcciones disciplinarias; suspensiones de trabajo, etc., y, en general, cuantas prevenciones puedan ser útiles para la buena marcha de la empresa y para el mantenimiento, dentro de la comunidad, de las relaciones de lealtad y asistencia recíprocas que se deben cuantos participan en la producción. Habrán de contener, además, la clase de actividades a que las empresas se dedican, los productos que elaboran, los centros de trabajo con que cuentan y lugar de su emplazamiento y el número de trabajadores de uno y otro sexo empleados en cada uno.

3.º El proyecto de Reglamento de

Régimen interior así confeccionado, se someterá a la aprobación de la Dirección general de Trabajo, si la empresa desenvuelve sus actividades en el ámbito nacional, regional o interprovincial, y a las Delegaciones de Trabajo, si las desenvuelve en un área provincial.

4.º Las empresas dedicadas a industrias que, por haber sido ya reglamentadas con carácter nacional o regional después del Movimiento Nacional, y que, por disposición de la reglamentación específica, hayan redactado el Reglamento de Régimen interior y obtenido su aprobación con anterioridad a la mencionada Ley, habrán de redactar el Reglamento de Régimen interior de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la presente Orden.

5.º Las empresas cuyos Reglamentos de Régimen interior hayan sido aprobados con posterioridad a la mencionada fecha o estén pendientes de aprobación, cumplirán lo ordenado en la presente Orden, simplemente con remitir a la autoridad que aprobó el Reglamento un escrito en que hagan constar la clase de actividades a que las empresas se dedican y productos que elaboran, los centros de trabajo con que cuentan y lugar de su emplazamiento, así como el número de trabajadores de uno y otro sexo empleados en cada uno de ellos, de acuerdo con lo que se ordenó por esta Delegación con fecha 6 del corriente.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y exacta observancia.

Santander, 16 de noviembre de 1943.—El delegado provincial de Trabajo, Vicente Diego Bedia.

JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER

A los fabricantes de maquinaria agrícola

Como complemento a la Orden publicada por esta Jefatura en el "Boletín Oficial" de la provincia número 127, de 22 de octubre del corriente año, se advierte:

Que los fabricantes que con anterioridad a 1936 no formulaban directamente sus pedidos a fábrica, por suministrarse por medio de almacenistas, enviarán al que de entre los que habitualmente les servían, elijan para ello una copia del programa de fabricación del total de pedidos que precisen para la realización del mismo, en lugar de hacerlo a la Dirección general de Agricultura, a la que remi-

tirán únicamente los referidos programas y cuadros de despiece, si estos últimos no hubieren sido ya enviados en años anteriores.

El almacenista, conforme a las instrucciones recibidas de la Delegación oficial del Estado en las industrias siderúrgicas, y una vez englobados todos los pedidos recibidos de sus clientes por necesidades trimestrales, los elevará a la Dirección general de Agricultura, para su oportuno curso a la citada Delegación.

Santander, 12 de octubre de 1943.
El ingeniero jefe, Julián Trueba.

2039

COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Concurso para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo al servicio de esta Comisión administrativa con destino en el Grupo de Puertos de Santander

Vacante una plaza de auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y demás emolumentos que pudieran corresponderle con arreglo a las disposiciones vigentes, se anuncia un concurso-oposición para la provisión de dicha plaza, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Administrativa de Puertos, calle de Alcalá, número 92, Madrid, y en las del Grupo de Puertos de Santander, calle de Castelar, número 27, Santander.

Madrid, 16 de noviembre de 1943.
El presidente de la Comisión, Manuel María Arrillaga.

2082

Derechos de inserción: 32,25 ptas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Copia del decreto Gubernativo desestimando oposiciones al registro minero "Tosca", número 15.342

El excelentísimo señor Gobernador civil de Santander, en relación con el expediente de registro minero nombrado "Tosca", número 15.342, que se solicita con quince pertenencias en los parajes Corro y Pindial, del pueblo de Barrera, Ayuntamiento de Torrelavega, y en cuya solicitud, textualmente, se expresa interesar dicho registro para mineral de arcilla, siendo su destino la utilización industrial de las alúminas y derivados de las mismas, en usos distintos a los de la construcción, al amparo de la sección B), establecida por la cla-

sificación de la Ley de 23 de septiembre de 1939, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Minas y con el informe de la Abogacía del Estado, se ha servido firmar el siguiente decreto, cuya parte dispositiva dice así:

"A) Que, según resulta del examen de referido expediente, las oposiciones a este registro formuladas se fundamentan, la mayoría, en manifestar los reclamantes ser dueños de las fincas superficiales y de una fábrica de tejas y ladrillo, radicantes dentro de las pertenencias solicitadas para dicho registro, así como, además, en la no existencia de mineral de arcilla, que puede ser utilizado para usos distintos a los de la construcción. Con independencia de que cabe, en determinados casos, perfectamente la coexistencia de distintas explotaciones, tales oposiciones, conforme generalmente sucede, se originan en parte por el error fundamental, muy extendido, de olvidar los opositores de que, para proceder en su día a trabajos y labores, ya de explotación propiamente mineras, se necesitan siempre, y en todo caso, el permiso o autorización del propietario del suelo e instalaciones que en los mismos se hallen establecidos, su oportuna indemnización, y en último extremo, caso de no avenencia, su expropiación mediante pago de su valor debidamente justipreciado, por todo lo cual siempre quedan a salvo los derechos todos de los dueños superficiales de tales terrenos e instalaciones, por lo que ni ha lugar a cuanto en mencionadas oposiciones y por referidas causas se pretende, y que en modo alguno puede ser obstáculo por tales motivos al otorgamiento de esta clase de concesiones mineras, siempre que no existan otras de más fundamento legal que a ello se opongan.

B) Por otra parte, solicitado dicho registro, según arriba queda consignado, para usos distintos de la construcción, desde luego, y en tal supuesto de existencia y destino, lo que de momento no puede comprobarse; y si en cambio en su día oportunamente su clasificación en tal supuesto corresponde a la dicha sección B), establecida por referida Ley de 23 de septiembre de 1939, y cuyo otorgamiento de concesión en este caso concreto corresponde, desde luego, al primer solicitante, siempre, claro es, insistiendo queden comprobados la existencia de dicho mineral y su destino exclusivo a fines industriales distintos a los de la construc-

ción, condición esta obligada para la clasificación de referida sustancia mineral a incluirse en la sección B).

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, y de conformidad, asimismo, con mencionada propuesta de la Jefatura de Minas conforme de la Abogacía del Estado, estimo procede y decreto que, quedando sin efecto dichas oposiciones a este registro formuladas, se continúe la tramitación reglamentaria de su expediente, conforme al artículo 5.º de repetida Ley y restantes disposiciones para el régimen de la Minería vigentes."

Lo que, por la presente, se comunica a los interesados y se les hace saber que contra dicha disposición, y según establece el artículo 116 del vigente Reglamento, cabe recurso de alzada ante el Ministerio, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 4 de noviembre de 1943.
El ingeniero jefe, J. Luna. 1983

JUNTA PROVINCIAL AGROPECUARIA DE SANTANDER
CIRCULAR

Normas administrativas para las paradas particulares de sementales

El ilustrísimo señor Director general de Ganadería, en circular del 3 del corriente, me dice lo que sigue:

"Las Juntas provinciales de Fomento Pecuario exigirán a los paradas que para enajenar un semental tienen que solicitarlo, mediante instancia debidamente reintegrada, a esta Dirección general.

A la instancia se unirá el informe del inspector municipal veterinario que acredite las causas o defectos que impidan que continúe funcionando el semental.

Una vez aprobada por este Centro la baja, se comunicará a la Junta provincial correspondiente, y ésta hará saber la resolución al interesado por medio de la Junta local.

Procedido el sacrificio, si lo hubiere, el inspector municipal veterinario enviará, por conducto de la Junta provincial, el certificado de defunción correspondiente.

Esta circular entra en vigor a partir de la fecha."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y su cumplimiento.

Santander, 23 de noviembre de 1943.—El inspector provincial veterinario-secretario, José Berganza.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

El día 18 del próximo mes de diciembre tendrán lugar en la Casa Capitular de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos forestales:

Dos robles, del monte La Dehesa Bimón, tasados en 130 pesetas.

Del monte Dehesa de Llano, cuatro robles y tres hayas, tasados en 365 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público con la antelación debida, celebrándose las mismas a las diez y doce horas de dicho día.

Las Rozas de Valdearroyo, 21 de noviembre de 1943.—El alcalde (ilegible). 2116

Derechos de inserción: 21 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El día 18 de diciembre, a las horas que se indican, se celebrarán en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las diez y media de la mañana, subasta de 100 hayas, del monte de Rucieza, propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 6.480 pesetas.

A las once de la mañana, aprovechamiento de 200 estéreos de avellano, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelo de licitación se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza a 22 de noviembre de 1943.
El alcalde, Avelino Sánchez.

Derechos de inserción: 21 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concursos.—Carreteras

Hasta las trece horas del día seis de diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Negociado co-

respondiente de esta Jefatura para optar al concurso de las obras que a continuación se relacionan:

	Fianza	Presupuesto
	—	—
	Pesetas	Pesetas
Destajo número 1 de las obras de acondicionamiento en el kilómetro 11 de la carretera de Santander a Oviedo	2.000,00	50.000,00
C. N. San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetros 25,960 al 29,085 del ramal a la estación del Norte, en Torrelavega. Reparación con riego de betún asfáltico	2.780,02	69.500,63
C. N. número 634, kilómetros 56,200 al 59,771 de la carretera de Muriedas a Bilbao. Riego superficial de betún asfáltico	2.868,05	71.701,39
C. N. Burgos a Santander, kilómetros 363 y 365,570. Riego de betún asfáltico	1.999,33	66.633,33
C. N. Palencia a Santander, kilómetros 415 al 416,690. Riego superficial de betún asfáltico	1.103,73	27.593,42
C. N. Palencia a Santander, kilómetros 371 y 372. Riego superficial de betún asfáltico	1.257,27	31.431,83

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), con arreglo al modelo expuesto en esta Jefatura.

La apertura se efectuará, ante notario, en esta Jefatura, el día siete del próximo mes de diciembre, a las doce horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición están de manifiesto en esta dependencia (Gándar, 4, 2.º), durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 26 de noviembre de 1943.—El ingeniero jefe, Eloy Campaña.

Derechos de inserción: 97,25 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Por el presente, se deja sin efecto y se declara nula la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 319, página 4.032, número 5.526, referente al procesado Anastasio del Campo Solana, sumario número 90-1943, sobre estafa de efectos a Marcelino Silió, y en los "Boletines Oficiales" de Palencia, Santander, León y Valencia, los dos primeros con fecha ocho y trece de octubre último, y los restantes el catorce y once del mismo, mediante haber sido habido dicho sujeto.

Dado en Palencia a 17 de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. El juez (ilegible).—El secretario, Hipólito Codesido.

Sebastián López Aparicio, de 32 años, hijo de Teófilo e Irene, casado, escribiente, natural de Palencia, vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en Logroño, calle Hospital Viejo, número 6, y que se supone pudiera estar también en Reinosa (Santander), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, y en causa número 408 de 1942, sobre estafa; apercibido de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares, la busca y prisión del referido individuo, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia referida en la prisión provincial de esta capital.

Valladolid, 11 de noviembre de 1943. El secretario judicial, P. H., Santos Porres. 2062

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de REINOSA**

De conformidad con los artículos 303 y 305 del Estatuto municipal vigente, han sido propuestos por la Presidencia de la Junta de este partido judicial de Reinosa varios suplementos de créditos, por medio de transferencias de unos a otros capítulos de los presupuestos de gastos de dicho organismo, relativos a los años 1942 y 1943, cuyos expedientes se hallan de manifiesto en la In-

tervención de aquélla, en este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Reinosa, 21 de noviembre de 1943. El alcalde-presidente de la Junta, Jesús Díaz. 2120

Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 7 del mes actual se acordó el que se practiquen, dentro de nuestro actual presupuesto de gastos, las transferencias siguientes:

Para el capítulo 4.º, artículo 7.º: 100 pesetas; para el capítulo 5.º, artículo 2.º: 767; para el capítulo 6.º, artículo 1.º: 1.801; para el capítulo 6.º, artículo 2.º: 650; para el capítulo 7.º, artículo 2.º: 300; para el capítulo 9.º, artículo 4.º: 250; para el capítulo 12, artículo 4.º: 1.360; total, 5.228 pesetas.

Que se tomarán del capítulo séptimo, artículo 1.º: 3.000 pesetas; del capítulo 8.º, artículo 1.º: 1.350 pesetas; del capítulo 12, artículo 2.º: 300 pesetas; del capítulo 13, artículo sexto: 578 pesetas. Total, 5.228 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos que la Ley determina.

Arenas de Iguña, 19 de noviembre de 1943.—El alcalde, José Lezaola. 2121

Ayuntamiento de BARCENA DE PIE DE CONCHA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1944 y las ordenanzas de los diferentes arbitrios que el mismo comprende, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, para los efectos de examen y reclamación.

Barcena de Pie de Concha, 22 de noviembre de 1943.—El alcalde, Justo de las Cuevas. 2123

Ayuntamiento de CILLORIGO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto este documento en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillorigo, 20 de noviembre de 1943. El alcalde, G. Monasterio. 2102

Ayuntamiento de ESCALANTE

Confeccionados los repartimientos para las contribuciones por Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestos en esta Secretaría por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 24 de noviembre de 1943. El alcalde, Pedro R. Cubillas. 2124

Ayuntamiento de PESQUERA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1944, se halla expuesto al público por plazo de ocho días, para los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 22 de noviembre de 1943. El alcalde (ilegible). 2113

ANUNCIOS PARTICULARES**SOCIEDAD ANONIMA****"TAURINA MONTAÑESA"**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el miércoles día 15 de diciembre, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Gerencia (General Mola, 27, 1.º), bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Reparto de dividendo.
- 3.º Reección de consejeros.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia de esta Junta, los señores accionistas deberán tener presente el artículo 13 de los Estatutos.

Santander, 29 de noviembre de 1943.—El director gerente.

Derechos de inserción: 26 pesetas.

PERDIDA

Cachorro desaparecido, de cuatro a cinco meses, con grandes manchas café y moteado blanco café; cabeza y orejas café, con una raya blanca en la cabeza; punta del rabo cortado, y el extremo del mismo, blanco. Atiende por "Bal".

Razón: en Reinosa, José Antonio Primo de Rivera, 17. Doctor don Timoteo Crespo.

Derechos de inserción: 14,75 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,
 durante el mes de noviembre de 1943

	Págs.		Págs.
DIA 1			
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de septiembre de 1943...	1194		
Anuncios Oficiales			
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	1198		
Jefatura de Obras Públicas	1198		
Administración Económica			
Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander	1199		
Anuncios de Subastas			
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	1200		
Ayuntamiento de Valderredible	1200		
Administración de Justicia			
Providencias judiciales	1200		
Administración Municipal			
Ayuntamientos de: Santander y Camargo...	1200		
DIA 3			
Administración Provincial			
Excma. Diputación provincial de Santander			
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de septiembre de 1943	1202		
Anunciando suministros del mes de septiembre de 1943	1203		
Anuncios Oficiales			
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	1203		
Distrito Minero de Santander	1203		
Ilustre Colegio Notarial de Burgos	1204		
Anuncios de Subastas			
Junta administrativa de Cosío	1204		
Administración de Justicia			
Providencias judiciales	1204		
Administración Municipal			
Ayuntamientos de: Santander, Miera, Cieza, Arenas de Iguña, Camaleño, Castro Urdiales Santiurde de Toranzo, Santa Cruz de Bezana, Suances, Los Corrales de Buelna, Villaescusa, Bárcena de Pie de Concha, S. Pedro del Romeral, Ruiloba, Cabezón de la Sal, Ruento, Colindres, San Miguel de Aguayo, Santa María de Cayón, Valderredible, Santoña, Marina de Cudeyo y Entrambasaguas...			
			1206
DIA 5			
Administración Provincial			
Excma. Diputación provincial de Santander			
Dando a conocer las normas que han de regular la concesión y disfrute de las becas de estudio			1210
"Boletín Oficial del Estado"			
Administración Central			
Ministerio de la Gobernación			
Circular de 30 de octubre de 1943, por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos para 1944			1210
Anuncios Oficiales			
Jefatura de Obras Públicas de Santander.			1213
Distrito Minero de Santander			1213
División Hidráulica del Norte de España.			1214
Zona de Reclutamiento y Movilización número 37			1214

	<u>Págs.</u>
Anuncios de Subastas	
Ayuntamiento de Pesquera	1215
Ayuntamiento de Piélagos	1215
Ayuntamiento de Puentevesgo	1215
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1215
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Ramales, Medio Cudeyo, Ribamontán al Monte, Liérganes, Udías, Cillorigo, Pesquera, Reinosa, Los Corrales de Buelna, Sela- ya, Pesaguero, Corvera de Toranzo. Cartes y Tresviso	1215
DIA 8	
Administración Provincial	
Circular n.º 124. Dando instrucciones acer- ca de la lucha contra la Glosopeda ...	1218
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Industria y Comercio	
Orden de 28 de octubre de 1943, por la que se dispone que todo buque nacional de más de mil toneladas de registro bruto queda obligado a admitir en su tripula- ción, como mínimo, un alumno de Náu- tica para la realización de sus prácticas de mar	1219
Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	1219
Jefatura Agronómica de Santander	1219
Administración Económica	
Delegación de Hacienda de Santander ...	1220
Administración de Rentas Públicas de San- tander	1220
Anuncios de Subastas	
Juzgado de primera instancia número dos de Santander*	1221
Ayuntamiento de San Felices de Buelna ...	1221
Ayuntamiento de Valdeolea	1221
Ayuntamiento de Pesaguero	1221
Ayuntamiento de Bárcena de P. de Concha.	1222
Junta vecinal de Quintana	1222
Junta vecinal de Castillo Pedroso	1222
Junta vecinal de San Vicente de Toranzo.	1222
Junta vecinal de Corvera	1222
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1222
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Pesaguero, Arenas de Iguña, Voto, San Pedro del Romeral, Riotuerto, Guriezo, Udías, Las Rozas de Valdearroyo, Bareyo, Merue- lo y Camargo	1223

	<u>Págs.</u>
DIA 10	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 125. Transcribiendo una Or- den-Circular de Administración Local.	1226
Circular n.º 126. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ga- nado bovino del término municipal de Valdáliga	1226
Circular n.º 127. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ga- nado bovino del término municipal de Bárcena de Cicero	1226
Circular n.º 128. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ga- nado bovino del término municipal de Arnuero	1227
Circular n.º 129. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ga- nado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana.....	1227
Excma. Diputación provincial de Santander	
Relación de aspirantes declarados admiti- dos para optar a la plaza de arquitecto provincial	1227
Anuncios Oficiales	
Primera Jefatura de Estudios y Construc- ciones de Ferrocarriles	1227
Distrito Forestal de Santander	1228
Distrito Minero de Santander	1228
Mancomunidad Sanitaria de Santander...	1228
Administración Económica	
Administración de Rentas Públicas de San- tander	1228
Anuncios de Subastas	
Primera Jefatura de Estudios y Construc- ciones de Ferrocarriles	1229
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander	1229
Ayuntamiento de Camaleño	1229
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.	1229
Junta vecinal de Colio	1230
Junta vecinal de Belmonte	1230
Junta vecinal de Caviedes	1230
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1230
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Torrelave- ga, Solórzano y Bárcena de Cicero	1231
DIA 12	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 130. Declarando oficialmente	

	Págs.
la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Bárcena de Cicero	1234
Anuncios Oficiales	
Jefatura Agronómica de Santander	1234
Anuncios de Subastas	
Excma. Diputación provincial de Santander	1236
Ayuntamiento de Peñarrubia	1236
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	1236
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1237
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Arnuero, Camargo, Santiurde de Toranzo, San Pedro del Romeral, Valdáliga, Cabuérniga, Camaleño, Rasines, Campoo de Yuso, Noja, Molledo, Rionansa, Reocin, Hermandad de Campoo de Suso, Santillana del Mar, Guriezo, Torrelavega, Soba, Valdeolea, Cabezón de Liébana, Ruente, Luena, Reinosa, Santiurde de Reinosa y Penagos	1238
DIA 15	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 131. Transcribiendo una comunicación del Ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación; en la que participa la concesión de exequatur al excelentísimo señor Mahoud Fakhry Pacha como cónsul general de Egipto en Madrid	1242
Circular n.º 132. Ampliación a la Orden circular de 4 de noviembre actual sobre la lucha contra la Glosopeda	1242
Circular n.º 133. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de San Vicente de la Barquera	1243
Circular n.º 134. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Cabuérniga	1243
Circular n.º 135. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Cabuérniga	1243
Anuncios Oficiales	
Junta provincial de la Beneficencia	1243
Delegación provincial de Trabajo de Santander	1244
Jefatura de Obras Públicas de Santander	1244
Servicio Nacional del Trigo	1246
Jefatura del Distrito Forestal de Santander	1246

	Págs.
Administración Económica	
Delegación de Hacienda de Santander	1247
Anuncios de Subastas	
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	1247
Confederación Hidrográfica del Ebro	1247
Ayuntamiento de Enmedio	1247
Ayuntamiento de Castro Urdiales	1248
Ayuntamiento de Arenas de Iguña	1248
Junta administrativa de Cóbreces	1248
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1248
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander Tresviso y Peñarrubia	1248
DIA 17	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 136. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Argoños	1250
Circular n.º 137. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Meruelo	1250
Circular n.º 138. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Cabuérniga	1250
Circular n.º 139. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Valdáliga	1250
Excma. Diputación provincial de Santander anunciando suministros del mes de octubre de 1943	1250
"Boletín Oficial del Estado"	
Presidencia del Gobierno	
Orden de 30 de octubre de 1943, por la que se aprueba el Reglamento del Registro-Matricula de Caballos de Pura Sangre y Pura Raza Española	1251
Anuncios Oficiales	
Delegación provincial de Trabajo de Santander	1253
Distrito Minero de Santander	1253
División Hidráulica del Norte de España	1254
Jefatura de Obras Públicas de Santander	1254
Servicio Nacional del Trigo	1254
Confederación Hidrográfica del Ebro	1255
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1255

	<u>Págs.</u>
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Hazas en Cesto, Saro, Tudanca, Valdeprado del Río y Arnúero	1256

Anuncios Particulares	
Depósito Franco	1256

DIA 19

"Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de la Gobernación	
Orden de 30 de octubre de 1943, por la que se dan normas para los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria destinados a Municipios de censo inferior de 6.000 habitantes y que no se posesionaron de sus cargos por desempeñar otros de la Beneficencia municipal	1258

Orden de 12 de noviembre de 1943, por la que se dispone se convoque por el Instituto de Estudios de Administración Local oposición restringida para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría	1258
---	------

Presidencia del Gobierno	
Conclusión de la Orden de 30 de octubre de 1943, por la que se aprueba el Reglamento del Registro-Matricula de Caballos de Pura Sangre y Pura Raza Española	1258

Anuncios de Subastas	
Excma. Diputación provincial de Santander.	1276

Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1276

Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Reinosa, Herrerías y Escalante	1276

DIA 22

"Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de la Gobernación	
Orden de 8 de noviembre de 1943, por la que se dan normas para la provisión en propiedad de las plazas de practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria desempeñadas interinamente	1278

Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Disponiendo que los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local remitan las variaciones que se expresan, producidas o que se produzcan en el cen-	

	<u>Págs.</u>
so de Secretarios de Administración Local de primera categoría durante el período comprendido entre 31 de diciembre de 1939 y 31 de diciembre de 1943..	1278

Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	1281
Sección provincial de Primera Enseñanza de Santander	1282

Anuncios de Subastas	
Juzgado de primera instancia número uno de Santander	1282
Ayuntamiento de Soba	1283
Ayuntamiento de Villacarriedo	1283
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo...	1283

Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1283

Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Escalante, Guriezo, Vega de Pas, San Miguel de Aguayo, Ribamontán al Mar, Ramales y Liérganes ...	1284

DIA 24

Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 140. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ruiloba	1286
Circular n.º 141. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Riotuerto	1286
Circular n.º 142. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Mazcuerras	1286
Circular n.º 143. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Udías	1286
Circular n.º 144. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Liérganes	1286
Circular n.º 145. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Riotuerto	1287

"Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de la Gobernación	
Orden de 15 de noviembre de 1943, por la que se dan normas a las Corporaciones Locales para el cumplimiento de la Ley de 29 de julio de 1943, que autorizó la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación	1287

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
Administración Central	
Ministerio de Industria y Comercio	
Nuevas tarifas de precios de venta al público de cubiertas nuevas y recauchutado de cubiertas, de acuerdo con la resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 23 de septiembre último y referencia S. 5-482-66	1287
Administración Económica	
Delegación de Hacienda de Santander	1289
Anuncios Oficiales	
Caja de Recluta número 54, de Santander.	1291
Anuncios de Subastas	
Ayuntamiento de Udías	1291
Ayuntamiento de Arnúero	1291
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1291
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Polanco, Valdeolea, Bareyo, San Vicente de la Barquera, Laredo, Cartes, Astillero, Villaescusa, Penagos y Ruiloba	1292
DIA 26	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 146. Anunciando la suspensión de todas las ferias, mercados y exposiciones	1294
Excma. Diputación provincial de Santander Anunciando varios suplementos de crédito en los capítulos que se mencionan ...	1294
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de la Gobernación	
Orden de 8 de noviembre de 1943 por la que se anuncian las plazas vacantes de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que han de ser provistas en propiedad, y se dan normas a que ha de ajustarse su provisión	1294
Anuncios Oficiales	
División Hidráulica del Norte de España.	1296
Administración Económica	
Delegación de Hacienda de Santander ...	1297
Anuncios de Subastas	
Excelentísima Diputación provincial de Santander	1298
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa ...	1298
Ayuntamiento de Comillas	1298
Ayuntamiento de Cieza	1299
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1299
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Ampuero, Selaya, Laredo, Soba, Ruiloba, Santa María de Cayón y Potes	1300
Anuncios Particulares	
Monte de Piedad de Santander	1300
DIA 29	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Relación de licencias de uso de caza concedidas por este Gobierno civil durante el mes de octubre de 1943	1302
Circular n.º 148. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Entrambasaguas	1307
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Trabajo	
Orden de 9 de noviembre de 1943, por la que se dispone que los estudios que se siguen en las Escuelas Nacional-Sindicalistas de capacitación social de trabajadores, sirvan como curso preparatorio para ingreso en las Escuelas Sociales	1307
Orden de 15 de noviembre de 1943, sobre el límite de costo y valoración de los terrenos destinados a la construcción de viviendas protegidas	1307
Anuncios Oficiales	
Servicio Nacional del Trigo	1308
Delegación provincial de Trabajo de Santander	1308
Jefatura Agronómica de Santander	1309
Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado	1309
Distrito Minero de Santander	1309
Junta provincial Agropecuaria de Santander	1310
Anuncios de Subastas	
Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo	1310
Ayuntamiento de Cieza	1310
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	1310
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1311
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Reinosa, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Cillorigo, Escalante y Pesquera	1311
Anuncios Particulares	
Sociedad Anónima "Taurina Montañesa".	1311
Pérdida	1311